D. Doroteo Unzurrunzaga.
" Juan Echaniz.
" J. Manl. Larrañaga.
" Antero Mugica.
" Narciso Berroya.
" Juan Mª. Muguerza.
" Millan Galbarriatu.

En la villa de Vergara, á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia de D. Doroteo Unzurrunzaga, 1er. Teniente en funciones por ausencia del Alcalde, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el miércoles 18 del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales

Leido el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Traslado de una finca

——— Se leyó la instancia de D. José Manuel Inza, vecino de esta villa, de 15 del actual, manifestando haber adquirido por compra la finca urbana llamada Leisundiaga, sita en el barrio de S. Lorenzo, señalado con el nº. 14 con su huerta, segun escritura que acompaña en calidad de devolución, apareciendo como vendedora Dª. Isabel de Arratabe; y pide se tome nota en el Libro Registro de fincas de esta villa, de la ya mencionada finca á nombre del recurrente, y este Ayuntamiento acordó hacer como se pide.

Oficio al Sr. Aizpitarte.

——— Se acuerda dirigir á D. Miguel Aizpitarte, vecino de esta villa, atento oficio, invitándole á que suspenda desde luego las obras que está llevando á efecto en la calle de Zubieta de la misma é inmediato al puente del propio nombre, todas vez que se observan en las mismas signos evidentes de que se trata de levantar un edificio de nueva planta sin cumplir con los requisitos que se exigen en el artº. 57 de las Ordenanzas municipales, previniéndole además que si en virtud de acuerdos tomados por esta Corporación y tramitados en forma legal se obtiene la debida autorización para llevar á cabo la reforma del puente de Zubieta y en consecuencia la expropiación del terreno de su propiedad donde está verificando los trabajos no podrá reclamar en ningun tiempo indemnización alguna por los ejecutados hasta la fecha.

Lineas taquifóricas.

——— Pasa á la Comisión de obras la comunicación de 27 de Febrero último que dirige D. Juan Bta. S. Gorin en representación de la Sociedad "La Prosperidad Española", manifestando que se trata de trazar definitivamente las líneas taquifóricas, cuya comisión podrá adquirir las noticias y circunstancias que se interesan y dar cuenta á esta Corporación á los efectos ulteriores.

Cuentas de cenas y refacción

Se han presentado tres cuentas: una de 28 pesetas de D. Pascasio Arzárate por gasto ocasionado en la cena dada á los canteros que se ocuparon en la renovación del empedrado de las calles; Otra de 16 pesetas de D. Ignacio Inaristi por igual concepto, y otra del mismo Inaristi de 7'50 pesetas, importe del vino de refacción que se dió á los operarios en auzo-lan por el arreglo del camino vecinal de Lasturrieta.

Cita á los mozos para el juicio de exenciones &c.

Dióse lectura á la circular de 14 de este mes, publicada el 18 por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, designando los dias y pueblos en que los Ayuntamientos de ella han de presentar ante la Comisión provincial los mozos correspondientes al reemplazo actual y de los tres anteriores para el juicio de exenciones y revisiones; y resultando que le corresponde presentar á esta villa el dia 1º. del próximo Abril los mozos ya enunciados, se acuerda citarles en forma y sean conducidos por el comisionado D. Narciso Berroya, concejal nombrado al efecto, quien irá provisto de la documentación á que se refiere el artº. 106 de la Ley de reclutamiento vigente.

Se proceda con las cedulas.

Se dispone distribuir como mejor proceda las hojas declaratorias de cedulas personales y que las llenen los cabezas de familia para dejar cumplido lo que prescribe el artº. 26 de la instrucción para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas.

Quieren tomar parte.

Se leyeron las cartas de los Sres. Ahlemeyer y Saravia, sobre luz eléctrica, y enterado este Ayuntamiento acordó tener presente lo que exponen para comunicarles cuando llegue el caso de llamar á concurso.

Jueves Santo.

Por la gran festividad que celebra la Iglesia en el orbe católico el juéves próximo 26 del corriente, se acuerda que la sesión que correspondia celebrar ese dia, tenga lugar el sábado siguiente ó sea el 28 del actual, anunciándolo al público como de costumbre.

Dictamen de la Comisión sobre luz eléctrica y su acuerdo.

La Comisión encargada de la instalacion del alumbrado eléctrico de esta villa tiene la honra de proponer á la consideración del Iltre. Ayuntamiento, lo que sigue:

Es nuestro deseo hacer constar, que siendo frecuentes los robos en estos dos últimos años, se encuentra la villa en la imprescindible necesidad de aumentar el alumbrado público, por ser deficiente el actual, pues solo tiene 38 farolas en toda la población y que habria que aumentar otros 30; de modo que á este aumento de farolas seria necesario nombrar mas serenos, cuando menos dos, sobre los cinco que hoy existen, por lo que este aumento importaria á la villa 1000 pesetas, asi como tambien el aumento de farolas y su alumbrado seria doble, máxime, cuando á

petición de muchos vecinos habrá que tener varios faroles del centro de la población encendidos hasta las diez y media, asi como tambien no se encienden los dias en que toca la luna, y esto tambien es de gran necesidad; por cuanto la mayor parte de estos dias esta nublado, y las personas transitan con dificultad por las calles, y con temor, como tampoco los serenos no pueden hacer la vigilancia como seria de desear por las mismas causas; de modo que, lo que hoy cuesta á la villa 2000 pesetas vendria á costarle poniéndolo segun el pueblo desea y lo exigen las circunstancias de cuatro á cinco mil pesetas.

Por esta misma causa ó razon, este Ayuntamiento desea poner una fábrica de luz eléctrica, para este modo tener una luz clara, segura y económica.

Sabido es de todos, que las instalaciones, con motor de agua es baratísimo, y que no todos los pueblos tienen la proporción que este de Vergara, como es el de tener porción ó cantidad abundante, y que por medio de un pequeño canal se pueden obtener de 4 á 5 metros de salto, que segun los inteligentes es el fundamento principal para que la luz tenga fuerza, fijeza y seguridad, y como así tambien dicho salto, hará que sus dinamos den una fuerza de 50 á 60 caballos efectivos, razon por el cual ha de dar un resultado apetecido.

Ademas para que sea mas económica la instalación, Dª. Martina de Maiz, viuda de J. J. Blanc, ha tenido la generosidad de ceder gratis el derecho del agua que de su presa y molino, llamado Goeneche, punto donde se piensa hacer la toma de aguas, pues solo hay que abonarle el daño ó perdida que se la ocasione en dicho molino en algunos dias del estío, que estos solo serán 20 á 30 dias en años de mucha sequía.

Para llevar adelante dicho proyecto tiene que concurrir este Ayuntamiento á un empréstito de cincuenta mil pesetas, que al tipo del cinco por ciento de interes al año, tendria que abonar la villa 2500 pesetas, y ademas para maquinista de la fabrica eléctrica se necesita una persona que al mismo tiempo se encargara de todo el cuidado de la misma, pues su mecanismo es tan sencillo de manejar, que apenas tiene ocupacion; por consiguiente se puede obtener uno por 1000 pesetas, que añadiendo el consumo del aceite para las máquinas ~~y demás~~ no llega á 100 pesetas, por lo que la villa podrá tener una luz mas barata en mejores condiciones, y ademas su alumbrado toda la noche.

Es cuanto puede manifestar esta Comision en el punto relativo á la instalación de la luz eléctrica; esperando que este Ayuntamiento, si le pareciere conveniente á los intereses del municipio que adminis-

tra, aceptará lo que lleva expuesto. Sin embargo resolverá en este asunto como creyere mas justo y procedente.

Este Ayuntamiento se ha enterado detenidamente del precedente dictámen-proposición que ha presentado la Comisión de su referencia y deliberado largamente sobre ello, por unanimidad acuerda hallarse conforme en todo lo que queda expuesto, tomándolo por decreto, y que considerando ser de utilidad la instalación del alumbrado eléctrico, acuérdase nombrar á D. Manuel Echave como arquitecto, para que estudie el proyecto, con la memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones de la canalización de las aguas, para obtener el salto necesario de las mismas, caseta y las demás obras que procedan, disponiendo que el Sr. Alcalde haga saber al referido Sr. Echave el encargo que se le confiaba.

Lavadero en Iturbe-erreca. ——— Se leyó la instancia de trece de este mes que dirigen a esta Corporación los vecinos de esta villa Cecilio Mendiguren, Julian Uribesalgo, Francisco Albisua y otros varios del barrio de Zubiaurre é inmediaciones, exponiendo, que teniendo necesidad las mujeres de lavar la ropa en el riachuelo "Iturbe-erreca", desean se construya un lavadero en sitio resguardado de la intemperie en el mismo riachuelo que los recurrentes ofrecen costear los materiales, y piden se abone de los fondos municipales el importe de la mano de obra, á fin de que de esta manera se llene una indispensable necesidad para la indicada barriada. Este Ayuntamiento, discutido detenidamente sobre este importante asunto, acordó acceder á los que solicitan, practicando las diligencias legales cerca de la Autoridad competente, á fin de que de esta manera se pueda llevar á cabo la obra, objeto de este acuerdo.

Con tanto terminó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno — Doroteo Unamunzaga

Juan Echaniz — Antero Múgica

Juan Mª Muguerza — José Manuel Larrañaga

Narciso Berraya

El Secretario
Gaspar de Ayarde